



Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2019-MDVY

Yarabamba, 18 de enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital y Villa de Yarabamba, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha de 16 de enero del 2019, acordó por UNANIMIDAD aprobar la presente ordenanza y;

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú, en sus artículos 194º y 195º establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, así mismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley No. 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana modificada por la Ley No. 28863, tienen por objeto coordinar eficazmente la acción del estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social. Por tal motivo resulta establecer la efectiva ejecución de los planes integrados de seguridad ciudadana entre la Policía Nacional y los Gobiernos Locales, en concordancia con el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana SINADEC, así como determinar los procedimientos para la implementación y ejecución de dichos planes.

Que, el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana es el conjunto interrelacionado de organismos del Sector Público y la Sociedad Civil, así como, de Normas, Recursos y Doctrinas; orientados a la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, así como a garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Dicho Sistema tiene por finalidad coordinar eficientemente la acción del estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social.

Que, la Directiva No. 001-2015-IN, "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana", aprobada mediante Resolución Ministerial No. 010-2015-IN

Que, según el Acta del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Yarabamba (CODISEC - Yarabamba), de fecha 09 de enero del 2019, se aprueba el Plan de Seguridad Ciudadana para el año 2019.

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9º las atribuciones del Concejo Municipal, y en el numeral 8 la de "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, del mismo cuerpo normativo se establece en el artículo 40º, "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de sus competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las





Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba

cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...);

Que, estando al Informe No. 006-2019-GMAySP/MDVY del Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, mediante el cual informa que es necesario ratificar el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019, aprobado por el CODISEC - Yarabamba en sesión ordinaria, conforme a lo dispuesto en la Directiva No. 001-2015-IN mediante Ordenanza Municipal.

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales, de conformidad con lo previsto en el artículo 200º, numeral 4) de la Constitución Política del Perú, tienen rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los Tratados, los Reglamentos del Congreso y las Normas Regionales de carácter general.

POR LO TANTO:

El Pleno del Concejo Municipal, en cumplimiento de los dispositivos legales detallados en los considerandos y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9º, numerales 8 y 9, y artículo 40º del mismo cuerpo legal, aprobó por Unanimidad y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, la siguiente ordenanza:

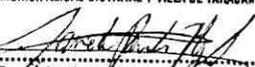
ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE YARABAMBA- 2019

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, la aprobación del **Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Yarabamba - 2019**, aprobado por el CODISEC - Yarabamba, plan que forma parte integrante de la presente Ordenanza, de conformidad a los considerandos establecidos.

ARTICULO SEGUNDO.- DEROGUESE las normas o disposiciones municipales que se opongan o contradigan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria Técnica del CODISEC - Yarabamba, que adopte las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. Pamela Juana Paredes Miguel
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Bach. Ing. José Francisco Álvarez Málaga
ALCALDE